

09 NOV. 2015
HORA: 02:27 A. SIMPLES: 00
ANEXOS: 03 A. CERTIFICADOS: 01
A. ORIGINAL: 04 TOTAL FOLIOS: _____

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de noviembre de 2015

M. A. P. Yolanda Esperanza Camacho Zapata.
Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP-.
Presente. -

Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Unidad de Información Pública del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí con número de registro ante esta Comisión CEGAIP-RP-053/2015 y en representación del Presidente Municipal, Director Administrativo, Planeación y Finanzas, Contralor Interno Municipal, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, comparezco dentro de las autos de la queja 100/2015-1 promovida por el C. **ELIMINADO 1** para manifestar:

Con fecha 27 de octubre del 2015 se nos notificó por parte de esta Comisión el requerimiento sobre el cumplimiento a la resolución de fecha 24 de septiembre del año 2015, por lo que se procedió a girar oficio numero U.I.P. 296/15 el día 27 de octubre del año 2015 al actual Director de Administración, Planeación y Finanzas, lo anterior debido a que es el ente generador de la información que se requiere.

Con fecha 03 de noviembre del año 2015 mediante oficio D.A.P.F. 00104/2015 E.T.034/2015 el ahora Director de Administración, Planeación y Finanzas, da respuesta al oficio señalado en el párrafo que antecede, manifestando el debido cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Con fecha 03 de noviembre del 2015 se trató de notificar el oficio U.I.P. 362/15 mediante el cual se le adjunta el oficio D.A.P.F. 00104/2015 E.T.034/2015 signado por el ahora Director de Administración, Planeación y Finanzas, al C. **ELIMINADO 1** en el domicilio señalado para tal efecto, lo cual no fue posible llevar a cabo, debido a que no se encontraba en su domicilio el interesado, por lo que se procedió a dejar el correspondiente citatorio para el día siguiente.

Con fecha 04 de noviembre del 2015 se llevó a cabo la notificación de manera personal al C. **ELIMINADO 1** en el domicilio señalado para tal efecto del oficio U.I.P. 362/15 mediante el cual se le adjunta el oficio D.A.P.F. 00104/2015 E.T.034/2015 signado por el ahora Director de Administración, Planeación y Finanzas, y por medio del cual manifiesta dar cumplimiento con la Resolución que se atiende.

Continúa en hoja 2...



Lo anterior lo informo en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Comisión, por lo que le solicito que una vez que el ente generador de la información hadado cabal cumplimiento a la resolución, se archive el expediente como totalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto a Usted en su calidad de Comisionada Presidenta de la **Comisión Estatal de Garantía para el Acceso a la Información Pública –CEGAIP-**, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por compareciendo por mis propios derechos y en representación del Presidente Municipal, Director Administrativo, Planeación y Finanzas, Contralor Interno Municipal, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEGUNDO.- Se tenga al aquí ente obligado y generador de la información, siendo el Director Administrativo, Planeación y Finanzas por desahogando el requerimiento formulado por esta H. Comisión esto en términos del presente informe y de la documentación que se agrega.

ip 7

Señor
Licenciada

Protesto lo necesario.

Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa.
Jefa de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí

Expediente UIPMPSLP
L'ELACL MAOS



"2015. Año de Julián Carrillo Trujillo"

Unidad de Información Pública del
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Oficio número: U.I.P. 296/15
Asunto: Resolución del recurso QUEJA 100/2015-1

URGENTE

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2015

C.P. Oscar Alejandro Pérez López
Director de Administración, Planeación y Finanzas
Presente.

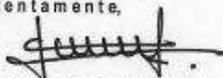
Me es grato dirigirme un cordial saludo, a su vez hago propicia la ocasión para adjuntarle el requerimiento que por mi conducto le hizo llegar la CEGAIP; por lo que informo a Usted que el día de la fecha, se notificaron en la Unidad de Información a mi cuidado, 05 (cinco) instructivos signados por el Licenciado Javier Pérez Limón, Auxiliar de Notificación de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; en los que se transcriben los puntos resolutive de la Resolución emitida el 24 (veinticuatro) de septiembre de 2015 (dos mil quince), en autos del expediente QUEJA 100/2015-1 promovido por el C. **ELIMINADO 1** contra actos atribuibles al H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, a los que agrega copia fotostática simple de la citada Resolución Instructivo -dirigido a Usted - original y documentación que se agrega al presente como ANEXO ÚNICO constante de 08 (ocho) fojas útiles.

Determinación por la que la citada Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, **MODIFICA** la respuesta del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por los fundamentos y razones desarrolladas en el presente considerando sexto de la presente resolución".

En consecuencia y con la finalidad de dar cabal cumplimiento con lo ordenado en su totalidad, de la manera más atenta solicito a Usted de atención a la determinación de la Resolución del Órgano Garante de la Información Pública en el Estado; atendiendo cada uno de los extremos de la citada Resolución, a más tardar el 30 (treinta) de octubre de 2015 (dos mil quince), el oficio de respuesta se requiere en dos tantos originales y un acuse.

Quedo de Usted, en espera de indicaciones.

Atentamente,


Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa
Jefa de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí

Expediente UIPMSLP
L'ELACI MAGG

Bld. Salvador Nava Martínez No. 1580,
Col. Santuario, 78380,
San Luis Potosí, S.L.P.



 Aytosip
 @aytosip
sanluis.gob.mx

Departamento: DIRECCION DE ADMINISTRACION
PLANEACION Y FINANZAS.
Oficio: D.A.P.F. 00104/2015
E.T. 034/2015
Fecha: Octubre 30, 2015

002114

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"



LIC. JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTE.

C.P. OSCAR ALEJANDRO PEREZ LOPEZ, Director de Administración, Planeación y Finanzas, comparezco ante Usted dentro de los autos del expediente de queja número 100/2015-1 promovido por el C. **ELIMINADO 1** en relación a notificación de la resolución de la queja de referencia, notificada en la oficina a su cargo el 27 de octubre del año 2015, lo que realizo en los siguientes términos.

Con la finalidad de cumplir con los extremos de la Resolución de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015; una vez efectuada la búsqueda en los archivos de esta Tesorería Municipal, se encontró la documentación requerida, a efecto de que se ponga a disposición del solicitante para su consulta física gratuita en días y horas hábiles, cumpliendo así con la modalidad de la entrega de la información señalada en el proveído de merito; documentación en la que consta la información solicitada por el ahora quejoso.

Sin otro particular por el momento, y esperando haber cumplimentado con la información requerida

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR ALEJANDRO PEREZ LOPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION, PLANEACION Y FINANZAS



c.c.p. Archivo
CP JERH/CP/OAPL/AR.



**Unidad de Información Pública
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Oficio U.I.P. 362/15**

**Asunto: Respuesta Solicitud de Información E-0022/15
QUEJA 100/2015-1
San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de noviembre de 2015**

**C. ELIMINADO 1
ELIMINADO 2**

PRESENTE.-

En cumplimiento a la resolución de fecha 24 del mes de septiembre del 2015 dictada por la CEGAIP, dentro de la queja número **100/2015-1** que Usted promovió, en relación a la solicitud realizada el día 04 de febrero del año 2015 a la que le fue asignado el progresivo **E-0022/15**, indico a Usted que se realizaron las gestiones correspondientes ante el área del Gobierno Municipal competente a fin de dar cumplimiento al requerimiento, esto en términos del oficio U.I.P. 296/15.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y 32 fracción VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí, informo a Usted que se recibió el 03 (tres) de noviembre de 2015 (dos mil quince), oficio número D.A.P.F. 00104/2015 E.T. 034/2015, suscrito por el C.P. OSCAR ALEJANDRO PEREZ LOPEZ, Director de Administración, Planeación y Finanzas; oficio que se agregan al presente como **ANEXO ÚNICO**, el que consta en copia fotostática simple en 01 (una) fojas útiles por su parte principal y mediante el cual da cumplimiento con los extremos de la Resolución que nos ocupa, **quedando a su disposición para su consulta física gratuita** la información que solicitó en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 Col. Santuario, 78380 en días y horas hábiles.

Información que se encuentra a su disposición por un periodo de 10 días hábiles, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

**Lic. Jessica Erika Ludivina Acosta Correa,
Jefa de la Unidad de Información Pública**

Expediente UIPMPSLP

LJELAC/

Bld. Salvador Nava Martínez No. 1580,
Col. Santuario, 78380.
San Luis Potosí, S.L.P.



Aytosp
@aytosp
sanluis.gob.mx

VA POR TÍ,
VA POR

Potosí.

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
ASUNTO: CITATORIO

129

C. **ELIMINADO 1**
DOMICILIO.- **ELIMINADO 2**

PRESENTE.-

Sírvase esperar al suscrito notificador, a las 13:00 horas, del día 04 (cuatro) del mes de Noviembre del año en curso, para que tenga verificativo diligencia de notificación en relación a la solicitud presentada en la Unidad de Información Pública del Municipio de San Luis Potosí.

Haciéndosele saber que de no esperar al suscrito el día y hora indicados se entenderá con cualquier persona que se encuentre en su domicilio en que se realice la diligencia, y de negarse éste a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior de conformidad con lo establecido en artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles de San Luis Potosí y artículo 54 y 55 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí.

Se entregó el presente citatorio a una persona de nombre **ELIMINADO 1** quien se identifica con 128 y que firma de recibido por así considerarlo necesario.

áip

OBSERVACIONES: Se entregó citatorio el 04/11/15 a la casa de

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, S.L.P. a 03 (tres) del mes de Noviembre del año 2015

Francisco Mota
NOTIFICADOR
Francisco Javier Mota Ruiz

ELIMINADO 1
PERSONA QUE RECIBE EL CITATORIO

VERSIÓN PÚBLICA

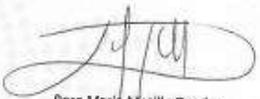
Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.- Nombre:** es un dato personal con el carácter de confidencial, toda vez que, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.- Domicilio:** De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.- Correo electrónico:** corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.- Firma:** La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
- **ELIMINADO 5.- Clave de elector:** definida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche "Esta clave se forma por las consonantes iniciales de los apellidos y el nombre del elector, también contiene su fecha de nacimiento iniciando por el año, la entidad federativa de nacimiento (en el caso de Campeche es el número 04 por ejemplo), si es hombre o mujer y una clave sobre la ocupación que se tenía en el momento de su inscripción." Es decir, ha de ser considerada como dato personal al proporcionar, indirectamente, información relativa a la identidad física de la persona, tal es el caso de la edad y lugar de nacimiento.

- **ELIMINADO 6.- RFC:** tal como lo menciona Condusef, "es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre." En virtud de ello, ocurre un caso similar al de la clave de elector, pues de igual forma proporciona información de manera indirecta al revelar la fecha en que nació el concurrente o el sujeto obligado, lo cual pudiera ser motivo de discriminación.
- **ELIMINADO 7.- Fotografías:** la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales".
- **ELIMINADO 8.- Número telefónico:** corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocia a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo CT-96/11/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 14 de noviembre de 2017.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 100/2015-1
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, 03 - 05, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y domicilio del recurrente.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa